



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 109-2019-MDVY

Yarabamba, 17 de junio del 2019

### VISTOS.-

La Hoja de Coordinación N°004-2019-URRHH/GAF-MDVY de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos y;

### CONSIDERANDO.-

Que, la Municipalidad Distrital de Yarabamba, es un Órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y concordado con lo establecido en el artículo II del Título preliminar de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, se aprueba el reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el cual regula la Contratación para funciones temporales o accidentales, disponiendo en su artículo 38° que: *"Las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuara para el desempeño de: Tareas Específicas: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada (...)"*; señalando el artículo en mención que para la modalidad de contratación temporal no se requiere de concurso público, no obstante, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar del Decreto legislativo N°1023, norma posterior y de mayor jerarquía, indica que, la contratación de personal, incluso temporal, requiere necesariamente de concurso público.

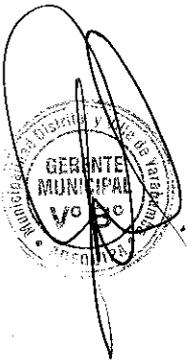
Que, mediante Resolución de Alcaldía N°034-2019-MDVY de fecha 07 de febrero del 2019, se designa al comité de selección de personal por concurso público para proyectos de inversión pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°004-2019-URRHH/GAF-MDVY la Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, informa que al conformarse el Comité de Selección de personal por concurso público no existía un encargado del área de Recursos Humanos, siendo necesario incluir en el Comité al Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, por lo que solicita la reconfiguración de comité de selección para concurso público de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Y, en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- RECOMPONER al COMITÉ DE SELECCIÓN DE PERSONAL POR CONCURSO PÚBLICO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA, el cual estará integrado por los siguientes miembros:**



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

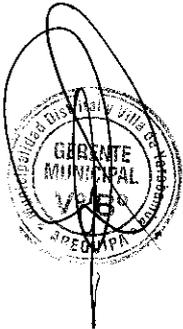
www.muniyarabamba.gob.pe  
munioficialyarabamba@gmail.com  
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Presidente : Gerente de Asesoría Jurídica  
Primer Miembro : Jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos  
Segundo Miembro : Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico



**ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer** que el Comité de Selección de Personal por Concurso Público para proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, se encargará de llevar a cabo los Procesos de Selección por Concurso Público para contratar personal bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N°276.

**ARTÍCULO TERCERO.- Encargar** a los miembros del Comité de Selección designado en el artículo primero, cumplan conforme a sus atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-Notificar** a los integrantes del Comité de Selección y demás áreas involucradas para el cumplimiento de la presente resolución.

**Regístrese, notifíquese, comuníquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Abg. Pamela Juliana Paredes Miguel  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA  
  
Bach. Ing. José Francisco Álvarez Málaga  
ALCALDE